

Expediente: **865/22**

Carátula: **ZEYGA S.R.L S/ QUIEBRA DIRECTA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **17/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZEIGA S.R.L., -ACTOR/A
20213289803 - ABDALA, MARTIN EUGENIO-ACREEDOR
20232387506 - VILLALUENGA, CARLOS MACARIO ALEJANDRO-ACREEDOR
20232387506 - TASQUER, NORMA CECILIA-ACREEDOR
20232387506 - CAÑOTO, MARCO ANTONIO-ACREEDOR
20232387506 - LEGUIZAMON, SARA ELENA-ACREEDOR
20232387506 - SALVADOR, LUIS ALBERTO-ACREEDOR
90000000000 - FONIO, MARIA DEL MILAGRO-ACREEDOR
90000000000 - FONIO, HERALDO MIGUEL-ACREEDOR
23202193579 - ROSSI, AUGUSTO-ACREEDOR
23202193579 - COLOMBRES, KARINA-ACREEDOR
2022469695 - GOMEZ, JUAN ANDRES-SINDICO
20232387506 - LEGORBURU, LUIS-ACREEDOR
20232387506 - CATALAN, CARLOS CESAR-ACREEDOR
20232387506 - BARRIONUEVO, ROXANA CLAUDIA-ACREEDOR
20232387506 - LESCOANO TORRES, JOSE AUGUSTO-ACREEDOR
20202189866 - SAADE, RAUL OSVALDO-ACREEDOR
20305409988 - AVELLANEDA, JUAN JOSE-ACREEDOR
20231173286 - ACOSTA VIGO, SERGIO ESTEBAN-ACREEDOR
20284767161 - ROSSO, ALVARO SEBASTIAN-ACREEDOR
20282216842 - ESPECHE FUNES, ALFONSO AGUSTIN-ACREEDOR
20284767161 - ROSSO, RAUL ESTEBAN-ACREEDOR
20341852154 - ALVES, MARTIN GONZALO-ACREEDOR
90000000000 - BRANDENBURG, PEDRO E.-TERCERO
90000000000 - SANTAMARINA, STELLA MARIA-ACREEDOR
27222378627 - RIOS, ROSA ESTER-ACREEDOR
20232387506 - VARELA, MARÍA JOSÉ-ACREEDOR
27222378627 - CANIVARE, CLAUDIA LILIANA-ACREEDOR
27222378627 - CANIVARE, CLAUDIA LILIANA-TERCERO
23347652059 - MURO, ENRIQUE RAFAEL-ACREEDOR
20279621299 - MEMA, LISA JORGELINA-ACREEDOR
20312538173 - COHEN IMACH, EDUARDO-ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 865/22



H102345361397

JUICIO: ZEYGA S.R.L s/ QUIEBRA DIRECTA. EXPTE. N° 865/22

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: GOMEZ, JUAN ANDRES - 09/02/2025 20:22.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Atento a lo solicitado y las constancias del presente proceso,

1) Fijo fecha a fin de que se practique por intermedio del Sr. Oficial de Justicia la inspección ocular en el inmueble ubicado en calle Muñecas N° 754 de esta ciudad, el día **28/02/2024 a las 10:00 horas**. A sus efectos, Secretaría libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.

2) A fin de dar cumplimiento con ello y con lo dispuesto en Acordada N°381/2016, SECRETARIA libre **mandamiento a Oficiales de Justicia** a fin de que se presenten en compañía del Síndico de este proceso CPN Juan Andrés Gómez, en el inmueble ubicado en calle Muñecas N° 754, de esta

ciudad, y proceda a constatar: **2.1.** El estado de ocupación de las unidades indicadas por Sindicatura y respecto de las cuales no existen pedidos de verificación, conforme detalle realizado por el Síndico en el escrito aquí proveído y que deberá ser adjuntado al mandamiento. **2.2.** Verificar si existen unidades desocupadas. **2.3.** En caso de estar habitadas, indagar el carácter y calidad en cuya virtud ocupan la unidad. **2.4.** Requerir documentación respaldatoria de la ocupación. **2.5.** Y toda otra averiguación que sea útil y conveniente a los fines de la conservación de los bienes de la fallida.

3) SECRETARIA notifique la fecha y hora de la realización de la presente medida de inspección ocular a los ocupantes -si los hubiere- de las unidades funcionales indicadas en la presentación de Sindicatura, es decir, a: Sra. Rosa Gramajo (1°A); Sr. Luis Adad (3° A); Sr. Mario Guerineau (4° A); Sr. Luis Bonifacio Isa (7° A); Sra. Stella Maris Bartolomé (10° B); Sra. Lisa Jorgelina Mema (piso 14); y Sr. Alvaro Rosso (piso 15); como así también al Administrador y/o Consejo de Administración y al Encargado del Edificio.

Asimismo y conforme resolución N°43/13 de la CSJT, haga constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios, Secretaría libre oficio al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán, haciéndose constar lo ordenado.

Atento a lo expresamente peticionado por el Síndico y bajo su responsabilidad, autorizo el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y el uso de cerrajero -cuyos datos identificatorios deberá precisar- en caso de que resulte necesaria la rotura de cerraduras, trabas, candados y cualquier objeto que impida el ingreso a las unidades funcionales, debiendo dejar las puertas de ingreso a las mismas en idénticas condiciones a las existentes al momento del inicio de la medida.

Ordeno la presente medida libre de derechos (art. 273 L.C.Q.), y autorizo su diligenciamiento al **Síndico CPN JUAN ANDRES GOMEZ, MP 4.375.** Fdo. **DRA. ANDREA VIVIANA ABATE.** JUEZA . AMG 865/22.

Actuación firmada en fecha 16/02/2025

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.